

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público N° 04/2018

COMUNICADO N° 01

17/10/2018

I. Aclaración:

Nueva fecha de apertura de las ofertas, viernes 16 de noviembre a las 11:10hs.

Plazo para presentar las ofertas, viernes 16 de noviembre 11:00hs.

II. Enmiendas:

Enmienda N°1

En la Sección 3-Especificaciones Técnicas en Capítulo 1 – Sección 1.3 Fórmulas paramétricas de ajuste de precios, **donde dice:**

J es el coeficiente de aumento de jornales desde el mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la licitación y hasta el mes inmediatamente anterior al de ejecución de los trabajos que se certifican, obtenido como el producto de los coeficientes de traslado a precios autorizados para el Grupo 9 – Industria de la Construcción y afines, Sub-grupo 01 –Industria de la Construcción y Actividades Complementarias; $J_0 = 1$, para el mes inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la licitación. Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación, se considerará este último valor a los efectos de definir el J_0 .

Debe decir:

*J es el valor del jornal de la cuadrilla tipo zona I, que surge del boletín de precios de la DNV **10 (diez) días antes de la apertura de la licitación** y hasta el **mes de ejecución de los trabajos** que se certifican. Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los*

Fideicomitente

Fiduciario

Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación, se considerará este último valor a los efectos de definir el Jo.

Enmienda N°2

En la Sección 3-Especificaciones Técnicas en Capítulo 1 – Sección 1.2 Exigencias – 1.2.1 Laboratorio de Obra, **donde dice:**

En forma general, los ensayos para la aceptación de los materiales, serán realizados en el Laboratorio de Suelos de la Intendencia de Montevideo. En caso que por alguna razón no se pudieran realizar los ensayos en dicho laboratorio, la Dirección de Obras podrá decidir realizarlos en la FING, en un laboratorio privado, o en el laboratorio de obra. Si se decidiera realizar los ensayos en la FING, en un laboratorio privado, los mismos serán abonados mediante los rubros, según corresponda al tipo de ensayo. Si en cambio, se decidiera realizar los ensayos en el laboratorio de obra, los mismos deberán ser supervisados por personal designado a tales efectos por el Director de Obra y la contratista no recibirá pago extra por la ejecución de los ensayos.

Debe decir:

En forma general, los ensayos para la aceptación de los materiales, serán realizados en el Laboratorio de Suelos de la Intendencia de Montevideo. En caso que por alguna razón no se pudieran realizar los ensayos en dicho laboratorio, la Dirección de Obras podrá decidir realizarlos en la FING, en un laboratorio privado, o en el laboratorio de obra. Si se decidiera realizar los ensayos en la FING, en un laboratorio privado, los mismos serán de cargo del contratista, asumiendo los costos que se incurran por los mismos. Si en cambio, se decidiera realizar los ensayos en el laboratorio de obra, los mismos deberán ser supervisados por personal designado a tales efectos por el Director de Obra y la contratista no recibirá pago extra por la ejecución de los ensayos.

Enmienda N°3

En la Sección 3-Especificaciones Técnicas en Capítulo 2 – Sección 2.5 Veredas y rampas- Item 2.5.3 Rampas de accesibilidad, **donde dice:**

En donde indiquen los planos de proyecto, o la Dirección de Obra, se construirán rampas de accesibilidad, que cumplirán las características detalladas en el plano de detalles generales.

Serán de hormigón, de 10cm de espesor sobre una base granular de 10cm de espesor compactado.

Debe decir:

Fideicomitente

Fiduciario

En donde indiquen los planos de proyecto, o la Dirección de Obra, se construirán rampas de accesibilidad sobre contrapiso de material granular cementado, que cumplirán las características detalladas en el plano N°1422/17 del Servicio de Estudios y Proyectos Viales.

Se ejecutará un pavimento de hormigón de 7cm de espesor, armado con una malla de alambre de acero electrosoldada de 15x15cm y alambre de 3.4mm (tipo mallalur C34), la misma estará a la mitad de la altura del pavimento. Se llenará en una sola capa de hormigón del espesor indicado con terminación peinado, con juntas de separación respecto al pavimento de 1 (un) centímetro, garantizadas con placa de poliestireno expandido y posteriormente derretidas para generar un lecho que se rellenará, en forma prolija, con asfalto en caliente.

El hormigón será de una resistencia mínima a la rotura a la compresión en cilindros de 230k/cm² a los 28 días

El asentamiento, medido con el cono de Abrahms, debe situarse entre 7 (siete) y 9 (nueve) centímetros. Norma de Ensayo: UNIT NM 67:1998.

El agregado fino a utilizarse estará constituido por arenas naturales silíceas.

El agregado grueso lo constituirán pedregullo triturado o balasto lavado.

Se deberán preparar al menos 3 probetas de hormigón por cada jornada de llenado para ser ensayadas a los 7 días y a los 28 días, a fin de comprobar la calidad del mismo.

En el área de circulación de las rampas de hormigón se hará una terminación de peinado en dirección perpendicular a la dirección de circulación.

Enmienda N°4

En la Sección 2 - Condiciones Especiales, en el cláusula 28.5, 1) al final del párrafo **se agrega:**

La empresa deberá indicar cuál de los Representantes Técnicos declarados es el responsable último frente a la Intendencia de Montevideo.

Enmienda N°5

En la Sección 3 -Especificaciones Técnicas, Capítulo 2 Vialidad, Sección 2.1.2 Plan de desvíos para el desarrollo de los trabajos, **donde dice:**

*Los mismos consisten en la construcción de aproximadamente 300 metros de una calzada auxiliar, de material asfáltico, ubicada según se indica en el esquema de las etapas de obra y de acuerdo a lo especificado en el artículo **error!! no se encuentra el origen de la referencia.***

Fideicomitente

Fiduciario

Esta calzada será retirada una vez culminadas las obras; los espacios que ella ocupe deberán quedar perfectamente nivelados y acondicionados.

Debe decir:

Los mismos consisten en la construcción de aproximadamente 300 metros de una calzada auxiliar, de material asfáltico, ubicada según se indica en el esquema de las etapas de obra y de acuerdo a lo especificado en el artículo 2.7 calzadas auxiliares provisorias. Esta calzada será retirada una vez culminadas las obras; los espacios que ella ocupe deberán quedar perfectamente nivelados y acondicionados.

Enmienda N°6

En la Sección 3 –Especificaciones Técnicas, Capítulo 2 Vialidad, Sección 2.3.2.3 Verificación de la dosificación del hormigón, **donde dice:**

*Se hará el promedio de los resultados de compresión a los 7 días y se descartarán aquellos resultados que disten más de un 10% del promedio, y se volverá a hacer el promedio, definiendo ese valor como R_{min7d} , el cual deberá ser no menor a 300 kg/cm² (tres cientos kilogramos por centímetro cuadrado). De esta manera, quedara definido la R_{min7d} presentada por la Contratista en su informe de dosificación del hormigón. Dicho valor R_{min7d} , será el valor de comparación de los futuros ensayos de resistencia a compresión a 7 días, según se indica en el artículo **error!! no se encuentra el origen de la referencia.***

Debe decir:

Se hará el promedio de los resultados de compresión a los 7 días y se descartarán aquellos resultados que disten más de un 10% del promedio, y se volverá a hacer el promedio, definiendo ese valor como R_{min7d} , el cual deberá ser no menor a 300 kg/cm² (tres cientos kilogramos por centímetro cuadrado). De esta manera, quedara definido la R_{min7d} presentada por la Contratista en su informe de dosificación del hormigón. Dicho valor R_{min7d} , será el valor de comparación de los futuros ensayos de resistencia a compresión a 7 días, según se indica en el artículo 2.3.2.1 Dosificación para los pavimentos de hormigón.

Enmienda N°7

En la Sección 3-Especificaciones Técnicas en Capítulo 2 – Sección 2.7 Calzadas auxiliares provisorias, en la demolición de las calzadas auxiliares al final del párrafo **se agrega:**

Estas tareas se pagarán mediante el rubro 2,04.

Fideicomitente

Fiduciario

Enmienda N°8

En la Sección 3-Especificaciones Técnicas en Capítulo 2 – Sección 2.5 Veredas y Rampas, Item 2.5.1 – Generalidades, **se elimina:**

Respetando estas limitantes, se deberá adecuar los muros en línea de propiedad y entradas, en los padrones que lo requieran, en particular en la esquina SW del cruce con Av. Italia.

Enmienda N°9

En la Sección 3 Especificaciones Tecnicas en el Capítulo 2 – Sección 2.5 Veredas y Rampas **se agrega:**

2.5.3 Veredas de hormigón

Las veredas de hormigón serán de 10cm (diez) de espesor construidas sobre una base granular cementada de 7cm (diez) de espesor de acuerdo a la sección 2.5.7 Base granular y base granular cementada para veredas, rampas y entradas vehiculares.

Se pagarán por m2 según el rubro 2.18 Veredas de Hormigón

Enmienda N°10

En la Sección 2 - Condiciones Especiales, en la cláusula 109, **donde dice:**

Una vez terminadas las obras, los equipos quedarán en propiedad del Contratista.

Debe decir:

Una vez terminadas las obras, los equipos, a excepción del de topografía, quedarán en propiedad del organismo responsable de la Dirección de Obra.

Enmienda N° 11

En el Rubrado, Rubro 4.15, **donde dice:**

4.15 – Implantación de tepes de césped (incluye semilla, fertilizante y aplicación de una lámina de riego de 5mm)

Debe decir:

Fideicomitente

Fiduciario

4.15 – *Implantación de tepes de césped (incluye fertilizante y aplicación de una lámina de riego de 5mm)*

Enmienda Nº 12

En la sección 3 Especificaciones Técnicas, Capítulo 2.2.1 Remoción y retiro de pavimentos y veredas, **donde dice:**

La excavación, carga, transporte y disposición final de los materiales afectados por las obras (pavimentos picados, bases y sub-bases existentes, cordones picados, veredas y suelos, caños etc.), se considerarán obra accesoria, por lo que los costos de estas tareas, deberán estar prorrateados en otros rubros asociados.

Debe decir:

La excavación, carga, transporte y disposición final de los materiales afectados por las obras (pavimentos picados no pagados mediante los rubros 2.03, 2.04 y 2.05, bases y sub-bases existentes, cordones picados, veredas y suelos, caños etc.), se considerarán obra accesoria, por lo que los costos de estas tareas, deberán estar prorrateados en otros rubros asociados.

Enmienda Nº 13

En la Sección 3 Especificaciones Técnicas, Capítulo 2.2.9, **donde dice:**

La sustitución de terreno de fundación se pagará por m3 (metro cúbico) de acuerdo al precio unitario del rubros 2.05. En él se incluirá la excavación, carga, transporte y disposición final del terreno existente, construcción de la respectiva capas, incluyendo el suministro del material apto (comprendiendo el derecho de piso, descubierta de cantera, conformación del yacimiento, extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga), la compactación del material y la previsión y utilización del agua para riegos, la conservación de la obra y todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos.

La sub-base granular se pagará por m3 (metro cúbico) compactado, al precio unitario del rubro 2.06. En él se incluirá la construcción de la respectiva capa, incluyendo el desmonte (excavación, carga, transporte y disposición final del terreno existente) correspondiente, el suministro del material granular (comprendiendo el derecho de piso, descubierta de cantera, conformación del yacimiento, extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga), la compactación del material y la previsión y utilización del agua para riegos, la conservación de la obra y todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos.

Fideicomitente**Fiduciario**

La base granular cementada se pagará por m³ (metro cúbico) compactado, al precio unitario del rubro 2.07. En él se incluirá la construcción de la respectiva capa, incluyendo el desmonte (excavación, carga, transporte y disposición final del terreno existente) correspondiente, el suministro del material granular (comprendido derecho de piso, descubierta de cantera, conformación del yacimiento, extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga), el suministro, transporte y manipuleo del cemento Portland, el mezclado, transporte, tendido, conformación y compactación del material granular cementado y la previsión y utilización del agua para riegos, la conservación de la obra y todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos.

Debe decir:

La sustitución de terreno de fundación se pagará por m³ (metro cúbico) de acuerdo a los precios unitarios de los rubros 2.09 y 2.10. En él se incluirá la excavación, carga, transporte y disposición final del terreno existente, construcción de la respectiva capas, incluyendo el suministro del material apto (comprendiendo el derecho de piso, descubierta de cantera, conformación del yacimiento, extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga), la compactación del material y la previsión y utilización del agua para riegos, la conservación de la obra y todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos.

La sub-base granular se pagará por m³ (metro cúbico) compactado, al precio unitario del rubro 2.11. En él se incluirá la construcción de la respectiva capa, incluyendo el desmonte (excavación, carga, transporte y disposición final del terreno existente) correspondiente, el suministro del material granular (comprendiendo el derecho de piso, descubierta de cantera, conformación del yacimiento, extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga), la compactación del material y la previsión y utilización del agua para riegos, la conservación de la obra y todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos.

La base granular cementada se pagará por m³ (metro cúbico) compactado, al precio unitario del rubro 2.12. En él se incluirá la construcción de la respectiva capa, incluyendo el desmonte (excavación, carga, transporte y disposición final del terreno existente) correspondiente, el suministro del material granular (comprendido derecho de piso, descubierta de cantera, conformación del yacimiento, extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga), el suministro, transporte y manipuleo del cemento Portland, el mezclado, transporte, tendido, conformación y compactación del material granular cementado y la previsión y utilización del agua para riegos, la conservación de la obra y todo trabajo, equipo, herramientas y elementos necesarios para completar los trabajos.

Enmienda N° 14

En la sección 3 Especificaciones Técnicas, en el ítem 2.2.2. Movimiento de suelos, **donde dice:**

Fideicomitente

Fiduciario

El desmante se pagará por el Rubro 2.08, "Desmante" por m³, en el cual se incluirá la excavación, carga, transporte y disposición final del terreno existente. Se aplicará en el desmante de las calzadas auxiliares que sea necesario construir, y en todas las zonas que la Dirección indique este trabajo, que no estén contempladas en el proyecto.

Debe decir:

El desmante se pagará por el Rubro 2.07, "Desmante" por m³, en el cual se incluirá la excavación, carga, transporte y disposición final del terreno existente. Se aplicará en el desmante de las calzadas auxiliares que sea necesario construir, y en todas las zonas que la Dirección indique este trabajo, que no estén contempladas en el proyecto.

Enmienda Nº 15

En la sección 3 Especificaciones Técnicas, en el ítem 2.2.2. Movimiento de suelos, **donde dice:**

El terraplén se pagará por el Rubro 2.09, "Terraplén" por m³, en todas las zonas que indique la Dirección de Obra aunque no estén contempladas en el proyecto.

Debe decir:

El terraplén se pagará por el Rubro 2.08, "Construcción de Terraplén" por m³, en todas las zonas que indique la Dirección de Obra aunque no estén contempladas en el proyecto.

Enmienda Nº 16

En la sección 3 Especificaciones Técnicas, en el Capítulo 1, ítem 1.3 Fórmulas paramétricas de ajuste de precios al final de la sección **se agrega:**

2.3.10 Rubros Generales

Los rubros 1.1, 1.2 y 1.3 correspondientes a los Rubros Generales se ajustarán según el Índice de Precio al Consumo (IPC) correspondiente al mes anterior al de ejecución de los trabajos y al mes anterior al de la apertura de la licitación.

Enmienda Nº 17

Fideicomitente

Fiduciario

En la sección 3 Especificaciones Técnicas, en el Capítulo 2, ítem 2.6.6.1 Suministro y colocación de barandas de seguridad, **donde dice:**

En los cruces de Av. Italia y 8 de Octubre (Ver 008-SEÑ-PLA-PLN-001/002) se colocarán barandas de protección para los ciclistas de estructura metálica y tablero de metal de desplegado según detalle en gráficos.

El bastidor frontal será un ángulo de 11/2" (esp.3.2mm).

El metal desplegado a utilizar deberá tener las siguientes características: forma de malla romboidal - DM: 50mm – Dm: 22mm – e=3.2mm – 11.40kg/m². La colocación se realizará con la diagonal mayor en posición vertical.

La terminación de estos elementos se realizará de la siguiente manera:

Previo al acabado final de las superficies metálicas vistas se hará un tratamiento de limpieza, desengrase y antióxido por fosfatización, para asegurar la adherencia de la pintura.

Los cantos vivos, cordones de soldadura, exfoliaciones, grietas, etc. deben redondearse o eliminarse utilizando amoladoras y discos abrasivos. El óxido debe eliminarse por alguno de los siguientes métodos: cepillado, rasqueteado, manual o mecánico, arenado, granallado, etc.

La terminación será con una mano de imprimación poliuretánica (tipo primer shertane de Serwin Williams o similar) + 2 manos de esmalte poliuretánico alifático brillante (tipo shertane 42 Serwin Williams o similar) será aplicada a soplete para lograr una capa de 250 μ (2 manos).

A los efectos de la aplicación se seguirán todas las especificaciones técnicas del fabricante.

Todas las superficies metálicas deberán presentarse protegidas con la terminación antes indicada. El color de terminación de las superficies metálicas será negro satinado.

Se pagará mediante el rubro 6.53

Debe decir:

En los cruces de Av. Italia y 8 de Octubre (Ver 008-SEÑ-PLA-PLN-001/002) se colocarán barandas de protección para los ciclistas de estructura metálica según el plano 2104 del Servicio de Ingeniería de Tránsito.

Fideicomitente

Fiduciario

Los módulos de baranda de hierro se componen de un módulo-reja con sus parantes y serán confeccionados según el plano mencionado.

Puede admitirse la construcción del módulo-reja con caños en lugar de hierro redondo, manteniéndose la medida de los diámetros especificados.

Los caños de hierro que conforman los parantes deberán ser galvanizados con costura, de diámetro 2" (2 pulgadas). Se suministran en tramos de 1,40m cada uno, con una tapa superior soldada. Deberán tener tres orificios por cada parante para los bulones pasantes, separados entre sí 0,20m, dejando 0,15m libres desde la tapa superior.

Los bulones de hierro serán de cabeza hexagonal con tuerca, diámetro por longitud $\frac{1}{4}$ " x 5", galvanizados.

La terminación superficial de todos los elementos será pintada con esmalte sintético color verde medio. El módulo-reja y los parantes se tratarán primero con dos manos de fondo antioxido, y luego 2 manos de esmalte sintético de color verde medio.

La colocación de las barandas se hará de acuerdo a lo especificado en el plano 2104 del Servicio de Ingeniería de Tránsito.

Se pagará mediante el rubro 6.53

III. Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta:

Consulta N°1

Se consulta si en caso de presentarse como consorcio la oferta debe ser firmada por un representante de cada empresa o se debe unificar la representación en una sola persona.

Respuesta:

Fideicomitente

Fiduciario

De acuerdo a lo establecido en la Sección 1 Artículo 28.12 en caso de presentarse como Consorcio:

"La Oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio".

Consulta N°2

En el caso de que se designe dos Representantes Técnicos distintos para las obras de Vialidad y obras de Saneamiento, ambos deberán firmar la oferta o bastara que uno solo lo haga.

Respuesta:

La oferta puede ser firmada únicamente por el Representante último frente a la Intendencia de acuerdo a lo establecido en la *Enmienda N° 4*.

Consulta N°3

Se solicita que se cambié el valor del jornal y el valor de los materiales a utilizar en las paramétricas por los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos a certificar.

Respuesta:

Se cambia el valor del jornal a utilizar en las paramétricas de acuerdo a la *Enmienda N° 1*.

Para los materiales (M) a utilizar en las paramétricas se mantiene el valor correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la ejecución de los trabajos.

Consulta N°4

Se solicita se indique que se entiende por obras de porte similar para la evaluación de la experiencia en Estructuras de Drenaje.

Respuesta:

Se entiende que se debe acreditar experiencia en construcción de un mínimo de 5 obras de estructuras de drenaje de similar funcionalidad, cuyo volumen acumulado sea equivalente al volumen de la estructura que se deberá construir en esta obra.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N°5

Se solicita se elimine el requerimiento de las 5 obras de iluminación y se deje únicamente el mínimo de 100 columnas en total.

Respuesta:

No es de aceptación la solicitud planteada.

Consulta N°6

Se solicita se defina cuáles son las obras accesorias a realizar, ya que en las indicadas en el punto 1.4 aparecen algunas para las cuales hay rubro objeto de pago directo en la licitación.

Por ejemplo:

- Recolocación al nuevo nivel de pavimento terminado, de todas las tapas existentes (Rubro 3.16)
- Remoción y retiro de las bocas de tormenta (Rubro 3.6)

Respuesta:

Las obras accesorias son las definidas en el numeral 1.4 de la Sección 3, incluyendo la colocación al nivel de pavimento terminado de todas las tapas existente y la remoción y retiro de las bocas de tormenta.

Ante esta situación se modifica el metraje de los rubros 3.16 y 3.6, pasado a ser los mismos 0.

Consulta N°7

En la página 47 de la Sección 3 se hace mención al Rubro 2.08 "Desmonte", mientras que en el rubro el rubro "Desmonte" es el Rubro 2.07.

Se solicita se corrija esta discrepancia.

Respuesta:

Ver enmienda N° 14.

Consulta N°8

Fideicomitente

Fiduciario

En la página 47 de la Sección 3 se hace mención al Rubro 2.09 "Terraplén", mientras que en el rubrado el rubro "Construcción de terraplén" es el Rubro 2.08.

Se solicita se corrija esta discrepancia.

Respuesta:

Ver enmienda N° 15.

Consulta N°9

En varios pasajes de la Sección 3 – Especificaciones Técnicas se muestra el siguiente mensaje "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia."

Se solicita se indiquen a que artículo se refiere en cada instancia en que aparece dicho mensaje.

Respuesta:

Ver Enmienda N° 5 y N° 6.

Consulta N°10

Se solicita indicar para que áreas se deberá justificar la experiencia de los subcontratos conjuntamente con la oferta (Formulario 2B) y para cuales se podrá realizar luego de adjudicada la obra y bastara con la presentación de los mismos en esta etapa (Formulario 2A)

Respuesta:

Se deberá justificar la experiencia de los subcontratos conjuntamente con la oferta (Formulario 2B) para aquellas áreas establecidas en la sección 2 numeral 28.3.

Los restantes subcontratistas que se deseen declarar pueden ser incluidos conjuntamente con la oferta en el Formulario 2A.

Consulta N°11

Se solicita autorización para incluir toda la información técnica de alumbrado, OSE, etc. solamente en la versión digital de la oferta, ya que no se justifica la impresión y posterior rubricado y escaneo de tantas hojas.

Fideicomitente

Fiduciario

Respuesta:

Queda autorizada la inclusión de información técnica de Alumbrado, Ose, etc únicamente en formato digital.

Consulta N°12

El rubrado que se presenta en el Punto 10 de la Sección 3 no es el mismo que se adjunta con los recaudos entregados.

Se solicita indicar cuál es el rubrado a utilizar para la cotización.

Respuesta:

El rubrado a utilizar es el que se adjunta con los recaudos entregados en formato Excel.

Consulta N°13

En la Sección 2 – Punto 28 se indica que las obras a acreditar serán las realizadas en los últimos 10 años, pero en el Formulario 2B se indica "Obras Realizadas en los últimos 5 años".

Se solicita indicar cuál es el periodo que se considera para justificar los antecedentes.

Respuesta:

El período que se debe considerar para justificar los antecedentes es de 10 años. Se adjunta nuevo formulario 2B

Consulta N°14

Se solicita corregir los nombres de los rubros en donde aparecen cuentas (Ej.: Rubro 9.2)

Respuesta:

Los nombres del rubro son los que figuran con letras.

Consulta N°15

Fideicomitente**Fiduciario**

Se pide indicar cuantas cifras significativas se tienen en cuenta para los metrajes, ya que hay rubros que tienen 2 y otros ninguna.

Respuesta:

Los metrajes son los indicados en la planilla de rubrado, y se deben considerar como allí figuran.

Consulta N° 16

No se encuentra el rubro por el cual se liquidara el suministro de vehículos para la dirección de obra que se hace referencia en la Sección 2.

Respuesta:

Se agrega rubro 2.25 en Vialidad y se adjunta nueva planilla de Rubrado R2.

Consulta N° 17

Se solicita agregar los rubros a los que se hace referencia en el Punto 1.2 de la Sección 3 - Especificaciones Técnicas para la realización de los ensayos en laboratorios privados o en la FING.

Respuesta:

Ver enmienda N° 2.

Consulta N° 18

En la planilla de rubrado de OSE existen rubros con un valor del parámetro "j", ¿es correcto asumir que los mismos no deben ser tenidos en cuenta para la cotización?

Respuesta:

Si es correcto. No se deben asumir esos j.

Consulta N° 19

Se solicita que las capas de sub-base granular no puedan ser rechazadas por el resultado de la Prueba de Carga, ya que los resultados de esta prueba son subjetivos.

Fideicomitente

Fiduciario

Respuesta:

No se considera de aceptación la solicitud realizada.

Consulta N° 20

Se solicita indicar en que consiste la adecuación de los muros de la línea de propiedad y entradas en los padrones que lo requieran y agregar rubros para pagos directos de dichas tareas.

Respuesta:

Ver *Enmienda N° 8*.

Consulta N° 21

Se solicita indicar según que rubro se va a pagar el relleno del cantero central hasta el nivel de subrasante de la ciclovia.

Respuesta:

El relleno del cantero central hasta el nivel de subrasante de la bicisenda se considera incluido dentro de las obras accesorias descritas en el artículo 1.4 Obras Accesorias, de la Sección 3.

Consulta N° 22

En las secciones 2.5.3 y 2.6.3 se indican dos tipos de rampas distintas, pero se pagan según un único rubro. Se solicita resolver esta discrepancia.

Respuesta:

Se resuelve en *Enmienda N° 3*.

Consulta N° 23

Se solicita indicar si la demolición de las calzadas auxiliares será objeto de pago directo o no.

Respuesta:

Fideicomitente

Fiduciario

Ver Enmienda N° 7.

Consulta N° 24

En la página 84 de la Sección 3 en el alcance de los trabajos de saneamiento se habla de la implantación de obra, oficina para la dirección de obra y suministro de la locomoción para el personal de la Dirección de Obra. Se asume que esto es lo mismo que se enumera en la Sección 2.

Respuesta:

Si es correcta.

Consulta N° 25

Se solicita que no haya límite para los rubros 3.22, 3.23 y 3.45 ya que estos podrían sufrir modificaciones en sus metrajes durante la fase de Proyecto Ejecutivo del Tanque de Amortiguación.

Respuesta:

En caso que existan modificaciones en la fase de Proyecto Ejecutivo del Tanque de Amortiguación y se generaran sobremetrajes de los rubros 3.22, 3.23 y 3.45, éstos se pagarán al precio unitario correspondiente cotizado en la oferta con el monto asignado a imprevistos.

Consulta N° 26

Se solicita se entregue el archivo "LAHerrera.dlx" del que se hace mención en la página 119 de la Sección 3.

Respuesta:

Se adjunta el archivo LAHerrera.dlx. En caso de no poder abrir dicho archivo, contactarse con el Ing. Pablo Chavarría al correo pablo.chavarria@imm.gub.uy

Consulta N° 27

Se solicita indicar que información de alumbrado se debe entregar conjuntamente con la oferta.

Fideicomitente

Fiduciario

Respuesta:

La documentación que hay que presentar es la que se establece en "5.6.2.7.2 Ensayos y Verificaciones para evaluar la oferta". El único punto que no es requisito obligatorio por los tiempos que se tienen para presentar la oferta es el No. 3 referente al certificado de veredicto.

Consulta N° 28

Se solicita indicar si hay que entregar alguna información y/o muestras con respecto a la señalización luminosa conjuntamente con la presentación de la oferta, o si por el contrario dicha información la presentara únicamente el adjudicatario.

Respuesta:

Alcanza con presentar en la oferta el certificado expedido por el LATU. Las muestras sólo deberán ser presentadas por el adjudicatario.

Consulta N° 29

La presentación de las muestras de chapas indicadas en la página 221 de la Sección 3 se debe realizar en el LATU y adjuntar en la oferta únicamente el certificado de este último o se deben suministrar también muestras conjuntamente con la oferta.

Respuesta:

Alcanza con presentar en la oferta el certificado expedido por el LATU. Las muestras sólo deberán ser presentadas por el adjudicatario.

Consulta N° 30

¿Se consulta si para los Rubros 7.2 y 7.3 se debe incluir la colocación de los mismos?

Respuesta:

Los rubros 7.2 y 7.3 deben incluir la colocación de los refugios.

Consulta N° 31

Fideicomitente

Fiduciario

Se solicita se entregue los anexos, informe de cateos y relevamiento de interferencias, que se enumeran en el proyecto de saneamiento en la página 25 de la Sección 3.

Respuesta:

Se adjuntan los cateos de suelos realizados en la plaza Mateotti así como el plano de interferencias al que se hace referencia.

Se aclara que el manejo de las interferencias con UTE en toda la obra ya está siendo gestionado por la Intendencia de Montevideo.

Consulta N° 32

Se solicita se entregue el plano "008-VIA-JTA-PLN-002 Planimetría de Juntas 2 de 2", ya que el mismo corresponde a "008-VIA-JTA-PLN-001 Planimetría de Juntas 1 de 2".

Respuesta:

Se adjunta plano.

Consulta N° 33

Se solicita indicar el espesor de las veredas de hormigón que se pagan según el rubro 2.18.

Respuesta:

Ver Enmienda N° 9

Consulta N° 34

Se solicita indicar que se requiere de la Instalación Lumínica Provisoria, ya que falta dicha descripción de la página 122 de la Sección 3.

Respuesta:

La instalación lumínica provisoria mantiene la iluminación existente en la Avenida de forma de brindar seguridad a conductores y/o peatones. Hay varias formas, o se mantiene la iluminación existente hasta último momento, se trasladan las columnas existentes y/o se agregan postes de madera provisorios

Fideicomitente

Fiduciario

hasta que se habilite la iluminación definitiva. Previo a la implantación en obra, conjuntamente con la DO se realizará un relevamiento fotográfico para registrar el estado de la instalación y la ubicación de los puntos de luz. Se pueden utilizar las luminarias existentes con la aprobación de la DO y deberán ser devueltas en el estado que se encontraban previo a la obra.

Consulta N° 35

Se solicita revisar el metraje indicado en el rubrado para el Rubro 2.11 – “Base material granular compactada incluido el desmonte, para pavimento”, ya que según los perfiles transversales el metraje de dicho rubro debería ser del mismo orden al del Rubro 2.12 – “Base material granular cementada compactada e=15 cm, incluido el desmonte, para pavimento”.

Respuesta:

Se publica Planilla de Rubrado Versión 2 con modificaciones en los metrajes de los Rubros 2.11,212, 2.16 y 2.17.

Consulta N° 36

Se solicita indicar si se van a pagar los sobre anchos de la sub base granular y de la base granular cementada para la colocación de los moldes o si dichos volúmenes deben ser prorrateados en el costo de los rubros.

Respuesta:

No, debe considerarse que el sobre ancho necesario de las base para garantizar la compactación y/o la correcta ejecución del pavimento (x ej:apoyo de moldes) está prorrateado en los rubros de bases correspondiente.

Consulta N° 37

Se solicita eliminar la restricción del laboratorio ubicado a 300 m de la obra.

La empresa ya cuenta con un laboratorio capaz de realizar los ensayos indicados y como se indica en el pliego los ensayos para la aceptación de los materiales serán realizados por el Laboratorio de Suelos de la Intendencia de Montevideo. Por esta razón no se justifican los gastos de movilización del laboratorio y/o la compra de equipos para poder instalar un laboratorio a 300 m de la obra.

Respuesta:

Fideicomitente

Fiduciario

No es de aceptación esta solicitud.

Consulta N° 38

Se solicita entregar los planos de proyecto en formato editable para poder realizar un mejor estudio de la obra licitada a fin de poder ofrecer la mejor cotización posible.

Respuesta:

Se adjunta plano de vialidad en formato dwg.

Consulta N° 39

Solicitamos publicar los planos en dwg.

Respuesta

Idem consulta N° 38

Consulta N° 40

La contratación será por precios unitarios?

Respuesta:

El precio total del contrato será el que surja de cada oferta de acuerdo a lo establecido en la cláusula 29 de la Sección 1 y se pagará de acuerdo a lo que se establece en la cláusula 75 de la Sección 1.

Consulta N° 41

Los equipos de oficina citados en el art. 109 (mobiliario, computadoras, equipo de topografía, etc) del Pliego Particular serán devueltos a la empresa al finalizar las obras?

Respuesta:

Ver Enmienda N° 10.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N° 42

Solicitamos que toda información técnica que deba adjuntarse en la oferta, pueda presentarse solamente en los pendrives.

Respuesta:

Queda autorizada la inclusión de información técnica de Alumbrado, Ose, etc únicamente en formato digital.

Consulta N° 43

En el rubro 4.15 se mencionan tepes de césped, y también semillas, solicitamos aclarar qué debe cotizarse.

Respuesta:

Debe cotizarse la implantación de tepes tal como se describe en la Sección 3 Especificaciones Técnicas - Capítulo 4 Arbolado, Item 4.10 Directivas relacionadas a la implantación de césped. Ver enmienda N°11.

Consulta N° 44

Según rubrado, los rubros 2.03, 2.04, 2.05 y 2.06 incluyen remoción, carga, retiro y disposición final. Según párrafo 3 de la página 46 de las Especificaciones Técnicas: "la excavación, carga, transporte y disposición final de los materiales afectados por las obras (pavimentos picados, bases y sub-bases existentes, cordones picados, veredas y suelos, caños, etc), se considerarán obra accesorio, por lo que los costos de estas tareas, deberán estar prorrateados en otros rubros asociados.

Solicitamos aclaración.

Respuesta:

Ver enmienda N° 12

Consulta N° 45

Según las Especificaciones Técnicas, la remoción de los cordones de granito se pagará por el rubro 2.07; pero en el rubrado éste corresponde a Desmonte. Solicitamos aclaración.

Fideicomitente

Fiduciario

Respuesta:

Corregido en consulta 7.

Consulta N° 46

Según las Especificaciones Técnicas, los trabajos de Desmonte y Terraplén se pagan por los rubros 2.08 y 2.09, que no se corresponden con el rubrado. Solicitamos aclaración.

Respuesta:

Corregido en consulta 8.

Consulta N° 47

En el ítem 2.2.9, la numeración de los rubros no se corresponde con el rubrado.

Respuesta:

Ver enmienda N° 13.

Consulta N° 48

Solicitamos aclarar en que se usará el rubro 2.11 Base granular.

Respuesta:

La base granular se usará como base de la bicisenda y como sub-base del pavimento de hormigón.

Consulta N° 49

En el rubrado no figura el rubro sub base granular, que se menciona en planos y memoria.

Respuesta:

Esta sub base está considerada dentro del rubro 2.11 Base de material granular compactada incluido el desmonte de 15cm de espesor.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N° 50

Según rubrado las rampas del rubro 2.21 serán de $e=10\text{cm}$; en el Item 2.6.3 de las Especificaciones Técnicas dice que el $e=7\text{cm}$

Respuesta:

Ver enmienda N° 9.

Consulta N° 51

No están publicados los planos 002,003, 004 de las regueras.

Respuesta:

Se adjutan los planos.

Consulta N° 52

No se encontró informe de cateos.

Respuesta:

Ver consulta N° 31.

Consulta N° 53

No se encontraron plantas de ubicación de canalizaciones, cámaras, tanques, etc, ni de canalizaciones existentes.

No se encontraron planos del tanque de amortiguación, regueras, colector rectangular.

No se encontró el plano 004 para BT 04 y 05.

Respuesta:

Se adjutan los planos solicitados.

Consulta N° 54

Fideicomitente

Fiduciario

Solicitamos el archivo .dlx

Respuesta:

Ver respuesta a consulta N° 26.

Consulta N° 55

Se solicita indicar si a los efectos del cálculo del porcentaje de los rubros “Recuperación Ambiental” y “Señalización” se toman en cuenta los imprevistos.

Respuesta:

No se considera el aporte de los imprevistos para el cálculo de los porcentajes de éstos rubros.

Consulta N° 56

En el unifilar figuran

Tablero 1-cables XLPE

4*(1*10mm²) Al-R1,R2 R7 y R8

3*(1*10mm²) Cu-R3, R4, R5 y R6

Tablero 2 – cable XLPE

2*(1*16mm²) Cu-R1,R2,R3,R4 y R5

2*(1*10mm²) Al-R6, R7 y R8

Esos cables son todos unipolares, ¿eso es correcto?

Respuesta:

Si es correcto.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N° 57

La descripción de las barandas peatonales, rubro 6.53, en el Item 2.6.6.1 de las ET, no coincide con el plano 2104 Barandas peatonales. Solicitamos aclarar qué debe cotizarse.

Respuesta:

Ver enmienda N° 17

Consulta N° 58

Se solicita prórroga de la fecha de la apertura de la licitación de referencia, dado la complejidad de la obra a licitar y nuestro real interés de presentar una oferta seria y competitiva.

Entendemos que es necesario un plazo mayor, para poder estudiar adecuadamente los recaudos.

Respuesta:

Se concede la prórroga, modificándose la fecha de apertura para el 16 de Noviembre de 2018.

Consulta N°59

Según ET, se mencionan dos fechas en las que debe estar terminado el tanque para empezar con la Etapa 3: 9 meses y 12 meses. Solicitamos aclaración.

Respuesta:

A los 9 meses desde el Acta de Inicio de la obra se debe liberar la calzada este de Luis A. de Herrera entre Mateo Vidal y Purriel. A los 12 meses se deben haber completado la totalidad de las tareas, a efectos dentro del plazo total de la obra la reconstrucción total de la plaza Matteoti.

Consulta N° 60

No queda claro si en la oferta deberá presentarse muestra de las luminarias y en qué cantidad.

Respuesta:

Si, se deberá una muestra de cada una de las luminarias ofertadas.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N° 61

Confirmar si lo que se solicita en el último párrafo de la página 138 de las ET, es correcto, y debe ser entregado 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Respuesta:

Si, se confirma.

Consulta N° 62

Se solicita detallar en un punteo, toda la información técnica que debe presentarse con la oferta, ya que está muy confuso en las ET.

Respuesta:

Ver consulta 27